



Radicación: 50 400 40 89 001 2023 00032 00
Proceso: **CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO**
Solicitante: BLANCA FLOR TAPIERO LOZANO
Convocados: DIANA PALACIOS QUIÑONES y ARIEL YABED GONZÁLEZ TAPIERO

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, para calificar sobre la solicitud de conciliación extrajudicial en derecho promovida por la señora BLANCA FLOR TAPIERO LOZANO, con citación de los señores DIANA PALACIOS QUIÑONES y ARIEL YABED GONZÁLEZ TAPIERO, para resolver sobre la custodia, cuota de alimentos y regulación de visitas del menor de edad DANAVER DAVID GONZÁLEZ PALACIOS. – Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

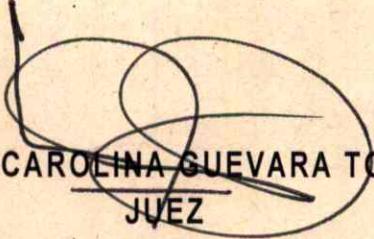
Se inadmite la solicitud de conciliación extrajudicial en derecho presentada por la señora BLANCA FLOR TAPIERO LOZANO identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.363.564 expedida en San Juan de Arama, con citación de los señores DIANA PALACIOS QUIÑONES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.073.320.829 y ARIEL YABED GONZALEZ TAPIERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.006.904.676, solicitando la custodia, cuota de alimentos y regulación de visitas a favor del menor de edad DANAVER DAVID GONZALEZ PALACIOS, para que durante el término de cinco (5) días la subsane so pena de rechazo, en aplicación del artículo 90, inciso 4º, del Estatuto General del Proceso, por lo siguiente:

1. Deberá aportar el registro civil de nacimiento del progenitor respectivo, que permita acreditar el parentesco entre la solicitante y el menor de edad DANAVER DAVID GONZÁLEZ PALACIOS.



- De igual manera, la parte solicitante deberá aportar el número telefónico o correo electrónico del señor ARIEL YABED GONZÁLEZ TAPIERO, donde pueda ser contactado.

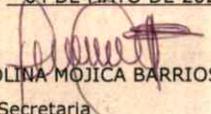
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

19 del 04 DE MAYO DE 2023


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria